

LIQUIDACIÓN DE COSTAS:

Señor juez, procedo a efectuar la liquidación de costas dentro del presente proceso así:

V/AGENCIAS EN DERECHO.....\$	4.444.887.00 ¹
NOTIFICACIÓN.....\$	8.600.00 ²
TOTAL\$	4.453.487.00

Medellín, marzo dos (02) de dos mil veintiuno (2021)

ALEJANDRA RENDON GUERRA
Secretaria.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, marzo dos (02) de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo con Garantía Predna
Radicado	2019-00430
Decisión	Aprueba Liquidación de costas y ordena traslado de liquidación del crédito.

De conformidad con el numeral 5° del artículo 366 del Código general del Proceso se imparte aprobación a la liquidación de costas elaborada por la secretaria del juzgado.

NOTIFÍQUESE
JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

9

Firmado Por:
JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ

¹ Documento 31 del expediente digital.
² Documento 05 del expediente digital.

**JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f8597030519a9e6e4ef8254be7a7c4365133cac2f4d0d9ea479f5d5cddee3118

Documento generado en 02/03/2021 02:23:28 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**